



Caso Nro. 2525-17-EP

RAZÓN.- Siento por tal, que el texto de la sentencia y el voto salvado que anteceden, fueron suscritos el día jueves diecisiete y miércoles veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, respectivamente, luego del procesamiento de las observaciones recogidas en la sesión respectiva.- **Lo certifico.-**

Documento firmado electrónicamente.

AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI
SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

ASGB/mesv